



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00697691- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La Resolución N° RESOL-2023-153-E-UNC-SGI#AGI de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 25), que aprueba el orden de méritos resultante en el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Cuatro del agrupamiento Profesional (Código 3664/4A); y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 5) y convocado por Resolución de la citada Secretaría N° RESOL-2023-114-E-UNC-SGI#AGI (orden 10);

Que al orden 22 el jurado que entendió en el caso, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 114/23, elabora el correspondiente orden de méritos, del que surge que la única agente inscripta, Sra. MARÍA BEATRIZ MENDIZÁBAL, obtuvo el primer lugar;

Que el procedimiento y sustanciación del concurso se llevaron a cabo con arreglo a las exigencias de la Ord. HCS 7/12 y de los Art. 24 a 46 del Título IV del C.C.T. para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06);

Que oportunamente y por aplicación del Acta Paritaria N° 8 a la nombrada se le otorgó el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado (RR-2021-3-E-UNC-REC, orden 4);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74012-E-UNC-DGAJ#SG (orden 30);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. Ab. MARÍA BEATRIZ MENDIZÁBAL (Leg. 53.396) a un cargo docente de la categoría Cuatro del agrupamiento Profesional (Cód. 3664/4A) en presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional, para desempeñar funciones de Jefe de División en la Secretaría Privada de esa Secretaría, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad de que usufructúa.

ARTÍCULO 2°.- La Ab. Mendizábal, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv